

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2005

C.I.F. A28009033

Denominación Social:

ALTADIS, S.A.

Domicilio Social:

**C/ ELOY GONZALO, 10
MADRID**

**28010
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
13-09-2005	161.532.855,60	269.221.426

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
CHASE NOMINEES, LTD (PERSONA INTERPUESTA EN REPRESENTACIÓN DE SUS CLIENTES)	40.923.835	0	15,201
STATE STREET BANK AND TRUST CO. (PERSONA INTERPUESTA EN REPRESENTACIÓN DE SUS CLIENTES)	24.596.430	0	9,136
MORGAN STANLEY & CO. INTERNATIONAL LTD. (PERSONA INTERPUESTA EN REPRESENTACIÓN DE SUS CLIENTES)	16.316.369	0	6,061
FRANKLIN RESOURCES, INC.	0	15.284.001	5,677
FIDELITY INTERNATIONAL, LTD.	0	10.417.627	3,870
AMBER MASTER FUND (CAYMAN), SPC.	0	2.730.217	1,014

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
4. A TRAVÉS DE VARIOS FONDOS DE INVERSIÓN (EN 6 FONDOS SE CONCENTRA MÁS DE 5% DEL CAPITAL)	15.284.001	5,677
5. A TRAVÉS DE 70 FONDOS DE INVERSIÓN	10.417.627	3,870
6. A TRAVÉS DE GOLDMAN SACHS INTERNATIONAL	2.730.217	1,014
Total:	28.431.845	

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación
CHASE NOMINEES, LTD.	07-03-2005	Se ha superado el 15% del capital social
CHASE NOMINEES, LTD.	15-03-2005	Se ha descendido el 15% del capital social
CHASE NOMINEES, LTD.	29-03-2005	Se ha superado el 15% del capital social
CHASE NOMINEES, LTD.	12-04-2005	Se ha descendido el 15% del capital social
MORGAN STANLEY & CO. INTERNATIONAL LTD.	29-06-2005	Se ha superado el 5% del capital social
EC NOMINEES, LTD	29-06-2005	Se ha descendido el 5% del capital social
FIDELITY MANAGEMENT & RESEARCH CO.	02-11-2005	Se ha superado el 5% del capital social
FIDELITY MANAGEMENT & RESEARCH CO.	03-11-2005	Se ha descendido el 5% del capital social
FIDELITY MANAGEMENT & RESEARCH CO.	05-12-2005	Se ha superado el 5% del capital social
FIDELITY MANAGEMENT & RESEARCH CO.	30-12-2005	Se ha descendido el 5% del capital social

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
DON JEAN-DOMINIQUE COMOLLI	13-11-1999	29-06-2005	10.564	0	0,004
DON ANTONIO VÁZQUEZ ROMERO	14-05-2005	14-05-2005	50	0	0,000
DON CÉSAR ALIERTA IZUEL	10-06-1996	29-06-2005	138.666	32.000	0,063
DON MARC GROSMAN	11-05-2004	11-05-2004	100	0	0,000
DON GONZALO HINOJOSA FDZ. DE ANGULO	31-03-1998	29-06-2005	13.000	7.000	0,007
DON GREGORIO MARAÑÓN BERTRÁN DE LIS	11-05-2004	11-05-2004	100	0	0,000
DON JEAN-PIERRE MARCHAND	13-11-1999	29-06-2005	10	0	0,000
DON WULF VON SCHIMMELMANN	26-05-2004	26-05-2004	100	0	0,000
DON BERGE SETRAKIAN	11-05-2004	11-05-2004	100	0	0,000
DON JEAN-PIERRE TIROUFLET	24-07-2001	24-07-2001	50	0	0,000
DON JAVIER GÓMEZ-NAVARRO NAVARRETE	30-08-2005	30-08-2005	1.430	0	0,001

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
GRUPO ARCE DE INVERSIONES, SICAV, S.A.	32.000
ELETRES, S.L.	7.000
Total:	39.000

% Total del capital social en poder del consejo de administración	0,075
---	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social
DON JEAN-DOMINIQUE COMOLLI	235.000	0	235.000	0,087
DON ANTONIO VAZQUEZ ROMERO	105.000	0	105.000	0,039

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

Nombre o denominación social

Observaciones

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
114.969	2.805.450	1,085

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
UREX INVERSIONES, S.A.	2.805.450
Total:	2.805.450

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social
04-04-2005	170.164	4.664.381	1,707
26-04-2005	167.827	7.717.241	2,784
30-05-2005	158.327	10.550.578	3,781
23-06-2005	150.062	13.510.831	4,823
21-12-2005	116.109	2.209.550	0,864

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
--	----------

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

La habilitación para las operaciones de autocartera realizadas durante el ejercicio 2005 resulta de los acuerdos adoptados por las Juntas Generales de la Sociedad celebradas los días 15 de junio de 2004 y 29 de junio de 2005, en virtud de los cuales, en ambos casos, se autorizaba al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de entidades del Grupo, dentro de los límites y con los requisitos legales, por un plazo máximo de 18 meses, dejando sin efecto en la parte no utilizada las autorizaciones concedidas por las Juntas Generales de Accionistas de 10 de junio de 2003 y de 15 de junio de 2004, respectivamente, así como autorización para su enajenación y/o aplicación a los sistemas de retribución contemplados en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

En relación con las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, los accionistas asistentes a la Junta General tendrán derecho a un voto por cada acción de que sean titulares. No obstante, los accionistas no podrán ejercitar un número de votos superior al 10% de los que, teniendo en cuenta el número de acciones con derecho de voto presentes o representadas en la Junta, sean susceptibles de ser emitidos en la misma, con independencia de que sea titular de un porcentaje superior.

No existen restricciones legales ni estatutarias a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.

ú m e r o m á x i m o d e c o n s e j e r o s B	
N ú m e r o m í n i m o d e c o n s e j e r o s	12

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON JEAN DOMINIQUE COMOLLI		PRESIDENTE	13-11-1999	29-06-2005	JUNTA GENERAL
DON ANTONIO VÁZQUEZ ROMERO		CONSEJERO DELEGADO	14-05-2005	14-05-2005	COOPTACIÓN (RATIFICADO POR JUNTA GENERAL)
DON CÉSAR ALIERTA IZUEL		CONSEJERO	10-06-1996	29-06-2005	JUNTA GENERAL
DON BRUNO BICH		CONSEJERO	13-11-1999	29-06-2005	JUNTA GENERAL
DON CARLOS COLOMER CASELLAS		CONSEJERO	27-04-1998	29-06-2005	JUNTA GENERAL
DON CHARLES-HENRI FILIPPI		CONSEJERO	13-11-1999	29-06-2005	JUNTA GENERAL
DON AMADO FRANCO LAHOZ		CONSEJERO	31-03-1998	29-06-2005	JUNTA GENERAL
DON JAVIER GÓMEZ - NAVARRO NAVARRETE		CONSEJERO	30-08-2005	30-08-2005	COOPTACIÓN
DON MARC GROSMAN		CONSEJERO	11-05-2004	11-05-2004	COOPTACIÓN (RATIFICADO POR JUNTA GENERAL)
DON GONZALO HINOJOSA FDZ. DE ANGULO		CONSEJERO	31-03-1998	29-06-2005	JUNTA GENERAL
DON GREGORIO MARAÑÓN BERTRÁN DE LIS		CONSEJERO	11-05-2004	11-05-2004	COOPTACIÓN (RATIFICADO POR JUNTA GENERAL)
DON JEAN-PIERRE MARCHAND		CONSEJERO	13-11-1999	29-06-2005	JUNTA GENERAL

DON PATRICK LOUIS RICARD		CONSEJERO	28-03-2001	28-03-2001	COOPTACION (RATIFICADO POR JUNTA GENERAL)
DON WULF VON SCHIMMELMANN		CONSEJERO	26-05-2004	26-05-2004	COOPTACION (RATIFICADO POR JUNTA GENERAL)
DON BERGE SETRAKIAN		CONSEJERO	11-05-2004	11-05-2004	COOPTACION (RATIFICADO POR JUNTA GENERAL)
DON JEAN-PIERRE TIROUFLET		CONSEJERO	24-07-2001	24-07-2001	COOPTACION (RATIFICADO POR JUNTA GENERAL)

Número Total de Consejeros	16
-----------------------------------	-----------

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja
DON JOSE M ^a GOYA LAZA	28-02-2005
DON EDOUARD STERN	01-03-2005
DON PABLO ISLA ALVAREZ DE TEJERA	14-05-2005
DON JOSE FERNÁNDEZ OLANO	30-08-2005

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON ANTONIO VÁZQUEZ ROMERO	NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN PROPUESTO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL	CONSEJERO DELEGADO
DON JAVIER GÓMEZ - NAVARRO NAVARRETE	COMISIÓN DE ESTRATEGIA ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ALDEASA (MULTIGRUPO)

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON CÉSAR ALIERTA IZUEL	NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN PROPUESTO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL	LICENCIADO EN DERECHO POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS POR LA UNIVERSIDAD DE COLUMBIA. PRESIDENTE DE TELEFÓNICA.

DON BRUNO BICH	NOMBRAMIENTO O RATIFICACION PROPUESTO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL	LICENCIADO EN MARKETING POR LA UNIVERSIDAD DE NUEVA YORK. PRESIDENTE DE BIC CORPORATION (EEUU)
DON CARLOS COLOMER CASELLAS	NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN PROPUESTO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL	LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS POR LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA Y MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS POR EL IESE. PRESIDENTE DE THE COLOMER CROUP, VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO DE INDO, S.A. CONSEJERO DE TELEFÓNICA, S.A. Y CONSEJERO DE SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.
DON CHARLES-HENRI FILIPPI	NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN PROPUESTO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL	GRADUADO EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS DE PARÍS, MASTER EN ECONOMÍA Y GRADUADO EN LA ESCUELA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN. PRESIDENTE DE HSBC FRANCE.
DON AMADO FRANCO LAHOZ	NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN PROPUESTO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL.	LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS POR LA UNIVERSIDAD DE DEUSTO. PRESIDENTE DE IBERCAJA Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CASER, S.A.
DON MARC GROSMAN	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	MBA POR HARVARD BUSINESS SCHOOL. MIEMBRO DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE COMPASS LIMITED (BATA) Y PHILLIPS VAN HEUSEN CORPORATION. ES CONSEJERO EJECUTIVO DE CELIO INTERNATIONAL.
DON GONZALO HINOJOSA FDZ. DE ANGULO	NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN PROPUESTO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL	DOCTOR INGENIERO INDUSTRIAL. CONSEJERO DE TELEFÓNICA, S.A. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CORTEFIEL, S.A.
DON GREGORIO MARAÑON BERTRÁN DE LIS	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	LICENCIADO EN DERECHO POR LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID. PROGRAMA DE ALTA DIRECCIÓN DEL IESE. PRESIDENTE DE ROCHE FARMA, S.A. CONSEJERO DE SOGECABLE, PRISA, VISCOFÁN, S.A. Y LAFARGE ASLAND, S.A.
DON JEAN-PIERRE MARCHAND	NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN PROPUESTO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL.	LICENCIADO DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES SUPERIORES HEC. DIRECTOR GENERAL HONORARIO DE SOCIÉTÉ GÉNÉRALE.
DON PATRICK LOUIS RICARD	NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN PROPUESTO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO DEL GRUPO PERNOD RICARD. CONSEJERO DE SOCIÉTÉ GÉNÉRALE Y CONSEJERO DE PROVIMI.
DON WULF VON SCHIMMELMANN	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y CIENCIAS ECONÓMICAS POR LA UNIVERSIDAD DE ZURICH Y DIRECTOR GENERAL, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEUTSCHE POSTBANK AG Y MIEMBRO DEL CONSEJO DE DEUTSCHE POST AG. CONSEJERO DE ACCENTURE.

DON BERGE SETRAKIAN	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	LICENCIADO EN DERECHO POR LA UNIVERSIDAD DE LYON Y POR LA UNIVERSIDAD DE ST. JOSEPH DE BEIRUT. ES SOCIO EN NEW YORK DE LA FIRMA DE ABOGADOS LEBOEUF, LAMB, GREENE & MACRAE LLP.
DON JEAN-PIERRE TIROUFLET	NOMBRAMIENTO O RATIFICACION PROPUESTO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL.	GRADUADO EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS DE PARÍS, LICENCIADO EN ECONOMÍA Y GRADUADO EN LA ESCUELA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ENERGÍA DE MEDEF.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento
DON JEAN DOMINIQUE COMOLLI	NOMBRAMIENTO O REELECCIÓN PROPUESTA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

El Sr. Comolli no puede ostentar la condición de Consejero Independiente por cuanto en junio de 2005 cesó en la cualidad de Consejero Ejecutivo. Tampoco puede ser considerado Consejero Dominical al no representar en el Consejo a accionista significativo alguno.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual
DON JEAN DOMINIQUE COMOLLI	29-06-2005	CONSEJERO EJECUTIVO	OTRO CONSEJERO EXTERNO

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

La calificación de los Consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el Reglamento del Consejo, que dispone que en la composición del mismo se asegurará la presencia de Consejeros externos.

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
DON ANTONIO VÁZQUEZ ROMERO	TIENE DELEGADAS TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO EXCEPTO LAS LEGAL Y ESTATUTARIAMENTE INDELEGABLES.

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON ANTONIO VAZQUEZ ROMERO	LOGISTA	PRESIDENTE
DON ANTONIO VAZQUEZ ROMERO	SEITA	CONSEJERO
DON ANTONIO VAZQUEZ ROMERO	REGIE DES TABACS, S.A.	VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA
DON ANTONIO VAZQUEZ ROMERO	ALDEASA	CONSEJERO
DON JEAN-DOMINIQUE COMOLLI	SEITA	PRESIDENTE
DON JEAN-DOMINIQUE COMOLLI	LOGISTA	CONSEJERO
DON JEAN-DOMINIQUE COMOLLI	ALDEASA	CONSEJERO
DON JEAN-DOMINIQUE COMOLLI	REGIE DES TABACS, S.A.	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA
DON CHARLES - HENRI FILIPPI	SEITA	CONSEJERO
DON JAVIER GÓMEZ - NAVARRO NAVARRETE	ALDEASA	PRESIDENTE
DON GREGORIO MARAÑON BERTRÁN DE LIS	LOGISTA	CONSEJERO
DON JEAN-PIERRE MARCHAND	SEITA	CONSEJERO
DON BERGE SETRAKIAN	ALTADIS USA	CONSEJERO

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo
DON ANTONIO VAZQUEZ ROMERO	IBERIA L.A.E., S.A.	CONSEJERO
DON CÉSAR ALIERTA IZUEL	TELEFÓNICA, S.A.	PRESIDENTE
DON CARLOS COLOMER CASELLAS	TELEFÓNICA, S.A.	CONSEJERO
DON CARLOS COLOMER CASELLAS	INDO INTERNACIONAL, S.A.	CONSEJERO
DON CARLOS COLOMER CASELLAS	SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	CONSEJERO
DON JAVIER GÓMEZ - NAVARRO NAVARRETE	SOGEABLE, S.A.	CONSEJERO
DON GONZALO HINOJOSA FDZ. DE ANGULO	TELEFÓNICA, S.A.	CONSEJERO
DON GONZALO HINOJOSA FDZ. DE ANGULO	CORTEFIEL, S.A.	PRESIDENTE
DON GREGORIO MARAÑON BERTRÁN DE LIS	PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.	CONSEJERO
DON GREGORIO MARAÑON BERTRÁN DE LIS	SOGEABLE, S.A.	CONSEJERO
DON GREGORIO MARAÑON BERTRÁN DE LIS	VISCOFAN, S.A.	CONSEJERO

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	953
Retribución variable	578
Dietas	1.156
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	876

Otros	985
Total:	4.548

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	2.222
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	12.274
Primas de seguros de vida	34
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	744
Retribución variable	347
Dietas	219
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	1.310

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	142
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	68
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	2.305	259
Externos Dominicales	0	0
Externos Independientes	973	62
Otros Externos	1.270	989
Total:	4.548	1.310

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	5.858
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	1,016

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
FERNANDO DOMÍNGUEZ VALDÉS-HEVIA	DIRECTOR GENERAL DE CIGARROS
LUIS EGIDO GALVEZ	DIRECTOR GENERAL DE LOGÍSTICA
DON MICHEL FAVRE	DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS
BRUNO GERMAIN-THOMAS	DIRECTOR GENERAL DE CIGARRILLOS
CHARLES LEBEAU	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS
ENRIQUE LLOVES VIEIRA	DIRECTOR GENERAL DE ESTRATEGIA Y PLANIFICACIÓN

JOSE FRANCISCO MATEU ISTURIZ	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RELACIONES INSTITUCIONALES
------------------------------	--

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	3.484
---	-------

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	9
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	X	

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	X	

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Este proceso se encuentra ordenado en el Reglamento del Consejo y en los Estatutos Sociales. El artículo 34.2 de los Estatutos dispone que la retribución del Consejo consistirá en una asignación mensual fija y determinada y en dietas de asistencia a las reuniones, que será la que a tal efecto determine la Junta General de Accionistas y estará vigente hasta tanto la Junta no acuerde su modificación. La cantidad exacta a abonar dentro de ese límite y su distribución entre los distintos Consejeros corresponde al Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

Durante el ejercicio 2005 se modificó el Reglamento del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva a fin de adaptarlo a la nueva estructura organizativa de Altadis, S.A. nacida de las modificaciones estatutarias operadas en la Junta General de 29 de junio de 2005. Así, se reordenan las competencias del Presidente del Consejo de Administración y de los Vicepresidentes –figura de nueva creación-; se crea la figura del Consejero Delegado, como Presidente, también, de la Comisión Ejecutiva y se constituye la Comisión de Estrategia, Ética y Buen Gobierno. La Comisión de Estrategia, Ética y Buen Gobierno, en permanente coordinación con el Consejero Delegado, evaluará las tendencias relevantes en aquellos sectores donde opera la compañía y sugerirá orientaciones estratégicas globales. En lo que respecta a la Ética, la Comisión asegurará que los estándares de calidad sean fijados por el Consejo de Administración y revisados de forma regular; también asegurará que los procesos estén establecidos de tal manera que los consejeros reciban información exacta y precisa con el fin de evaluar su adecuación a la legislación y a los estándares y prácticas éticos; igualmente asegurará que la independencia de los ejecutivos responsables de la calidad y ética esté garantizada. En lo referente al Buen Gobierno, la Comisión asegurará un compromiso activo por parte de todos los miembros del Consejo de Administración, actuará como una comisión de selección para los nuevos consejeros, y propondrá al Consejo de Administración el nivel de retribución de los consejeros.

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los Consejeros serán nombrados por la Junta General o mediante cooptación por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y ejercerán su cargo durante un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La Comisión de Estrategia, Ética y Buen Gobierno actúa como una Comisión de selección para los nuevos consejeros. Por su parte corresponde al Presidente del Consejo de Administración asegurar una evaluación, al menos anual, de los consejeros, del Consejo como un todo y de sus Comisiones.

Los Consejeros cesarán en su cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General.

Los Consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección o cese se abstendrán de intervenir en las votaciones que traten de ellas.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los Consejeros deben poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, su correspondiente dimisión: cuando alcancen la edad de 70 años, cuando se vean incursos en supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos, cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría y Control por haber infringido sus obligaciones como Consejeros, cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar o poner en riesgo los intereses de la Sociedad, y en caso de cese en sus funciones como alto directivo de la Sociedad.

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ ☐ NO ☒

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ ☐ NO ☒

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ ☐ NO ☒

Descripción de los requisitos

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ ☐ NO ☒

Materias en las que existe voto de calidad

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ ☒ NO ☐

Edad límite presidente	65
Edad límite consejero delegado	65
Edad límite consejero	70

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ ☐ NO ☒

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

La Sociedad tiene establecido impresos de delegación de voto en virtud de los cuales el Consejero ausente delega su representación en otro Consejero con facultad expresa para que en su nombre ejerza cuantos derechos y facultades le competen en virtud de su cargo. Esta delegación solo es válida para la sesión de que se trate. La delegación se extiende tanto a los puntos del orden del día previstos como a aquellos que puedan plantearse por resultar necesario o conveniente para el interés de la Sociedad.

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	9
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	5
Número de reuniones del Comité de auditoría	6
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	6
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión de estrategia, ética y buen gobierno	2

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ ☒ NO ☐

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
--------	-------

DON JEAN-DOMINIQUE COMOLLI	PRESIDENTE
DON ANTONIO VAZQUEZ ROMERO	CONSEJERO DELEGADO
DON MICHEL FAVRE	DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El Reglamento del Consejo de Administración dispone que el Consejo procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia. Los informes de auditoría de la Sociedad y el Grupo Consolidado del ejercicio 2005 no contienen salvedad alguna.

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

Como complemento a lo establecido en el Reglamento del Consejo sobre relaciones con los accionistas y con los mercados de valores, en sus artículos 41 y 42, el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a Mercados de Valores refuerza los controles en materia de información confidencial. Este Reglamento, que es de aplicación, entre otros, a los miembros del Consejo de Administración, a personal directivo y personas integradas en los servicios de bolsa, establece la obligación de difundir inmediatamente al mercado toda información relevante, mediante la comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con carácter previo a su difusión por cualquier otro medio, así como su difusión en la página web de la Sociedad.

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

SÍ ☐ NO ☒

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Las relaciones del Consejo y de la Comisión Ejecutiva con los Auditores Externos de la Sociedad se encauzan a través de la Comisión de Auditoría y Control. A ésta corresponde la competencia de llevar las relaciones con los Auditores Externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos.

Por otra parte, tal y como se establece en el Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración se abstendrá de contratar a aquellas firmas de auditoría en las que los honorarios que prevea satisfacerle, en todos los conceptos, sean superiores al 5% del volumen de negocios total durante el ejercicio.

Adicionalmente a lo anterior, la Sociedad dispone de una norma interna que establece los controles y límites necesarios para salvaguardar la independencia de los Auditores Externos del Grupo, incluyendo un sistema de control y seguimiento de los servicios contratados, de los honorarios satisfechos y de la rotación de los equipos de auditoría.

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ ☒ NO ☐

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	360	629	989
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	48,000	26,000	31,206

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	4	4

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	22,000	22,000

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ ☒ NO ☐

Detalle el procedimiento
Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros pueden solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo. La decisión de contratar sólo puede ser vetada por el Consejo de Administración si éste acredita expresamente: que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros; que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Compañía; o que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Compañía.

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ ☒ NO ☐

Detalle el procedimiento
El Consejero se halla investido de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Compañía, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y para inspeccionar todas sus instalaciones. El derecho de información se extiende a las sociedades filiales, ya sean nacionales o extranjeras. Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la Compañía, el ejercicio de las facultades de información se canaliza a través del Presidente del Consejo de Administración, del Presidente de la Comisión Ejecutiva o del Secretario de dichos Órganos, quienes atienden las solicitudes del Consejero facilitándole directamente la información y/o los interlocutores apropiados en el departamento que proceda o arbitrando las medidas para que pueda practicar in situ las diligencias de examen deseadas. El Consejero podrá dejar constancia en Acta de las insuficiencias que apreciare en el cumplimiento de su requerimiento de información.

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ ☒ NO ☐

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMISIÓN EJECUTIVA	8	VÉASE APARTADO B.2.3.
COMISIÓN DE ESTRATEGIA, ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	6	VÉASE APARTADO B.2.3. Y G
COMISIÓN DE AUDITORIA Y CONTROL	4	VÉASE APARTADO B.2.3. Y G
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	4	VÉASE APARTADO B.2.3. Y G

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo
DON ANTONIO VÁZQUEZ ROMERO	PRESIDENTE
DON JEAN-DOMINIQUE COMOLLI	VOCAL
DON CÉSAR ALIERTA IZUEL	VOCAL
DON GREGORIO MARANON BERTRAN DE LIS	VOCAL
DON CARLOS COLOMER CASELLAS	VOCAL

DON JEAN-PIERRE TIROUFLET	VOCAL
DON CHARLES-HENRI FILIPPI	VOCAL
DON GONZALO HINOJOSA FDZ. DE ANGULO	VOCAL

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
DON GONZALO HINOJOSA FDZ. DE ANGULO	PRESIDENTE
DON JEAN-DOMINIQUE COMOLLI	VOCAL
DON WULF VON SCHIMMELMANN	VOCAL
DON BERGE SETRAKIAN	VOCAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
DON PATRICK LOUIS RICARD	PRESIDENTE
DON AMADO FRANCO LAHOZ	VOCAL
DON JEAN-DOMINIQUE COMOLLI	VOCAL
DON GONZALO HINOJOSA FDZ. DE ANGULO	VOCAL

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo

COMISIÓN DE ESTRATEGIA, ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Nombre	Cargo
DON JEAN-DOMINIQUE COMOLLI	PRESIDENTE
DON ANTONIO VÁZQUEZ ROMERO	VOCAL
DON CARLOS COLOMER CASELLAS	VOCAL
DON BRUNO BICH	VOCAL
DON GONZALO HINOJOSA FDZ. DE ANGULO	VOCAL
DON JEAN-PIERRE MARCHAND	VOCAL

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

Las reglas de organización y funcionamiento que tienen atribuidas cada una de las Comisiones del Consejo, así como las responsabilidades que le son atribuidas se recogen en el Reglamento de Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva de Altadis, S.A.

La Comisión Ejecutiva está compuesta por un número de 8 Consejeros elegidos por el Consejo de Administración; la delegación permanente de facultades por parte del Consejo de Administración a favor de la Comisión Ejecutiva comprende todas las facultades del Consejo que legalmente puedan serle delegadas. La Comisión Ejecutiva debe informar al Consejo de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados en sus reuniones, que tendrán lugar a instancias de su Presidente así como cuando lo soliciten al menos un tercio de sus miembros. Asimismo, debe enviar las actas de sus reuniones a todos los miembros del Consejo.

La Comisión de Estrategia, Ética y Buen Gobierno estará formada por el Presidente del Consejo de Administración, que será el Presidente de la Comisión, por el Vicepresidente o, en su caso, los Vicepresidentes, por el Consejero Delegado y por dos Consejeros nombrados por el Consejo de Administración. La Comisión de Estrategia, Ética y Buen Gobierno, en

permanente coordinación con el Consejero Delegado, evaluará las tendencias relevantes en aquellos sectores donde opera la compañía y sugerirá orientaciones estratégicas globales. En lo que respecta a la Ética, la Comisión asegurará que los estándares de calidad sean fijados por el Consejo de Administración y revisados de forma regular; también asegurará que los procesos estén establecidos de tal manera que los consejeros reciban información exacta y precisa con el fin de evaluar su adecuación a la legislación y a los estándares y prácticas éticos; igualmente asegurará que la independencia de los ejecutivos responsables de la calidad y ética esté garantizada. En lo referente al Buen Gobierno, la Comisión asegurará un compromiso activo por parte de todos los miembros del Consejo de Administración, actuará como una comisión de selección para los nuevos consejeros, y propondrá al consejo de administración el nivel de retribución de los consejeros.

La Comisión de Auditoría y Control está formada por 4 Consejeros la mayoría de los cuales habrán de ser Consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración; los miembros de la Comisión de Auditoría y Control elegirán a su Presidente, el cual deberá ser sustituido cada 4 años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de 1 año desde su cese; la Comisión de Auditoría y Control se reunirá al menos 4 veces al año y una de las sesiones está destinada necesariamente a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de Gobierno de la Sociedad y preparar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está, igualmente, formada por 4 Consejeros nombrados por el Consejo de Administración, la mayoría de los cuales serán Consejeros no ejecutivos, que elegirán a su Presidente; la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo, su Presidente, la Comisión Ejecutiva o su Presidente, solicite la emisión de un informe o la adopción de propuesta y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones y para cumplir los demás cometidos que tiene asignados.

En el epígrafe siguiente se desarrollan las facultades que competen a cada una de estas Comisiones delegadas.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
-----------------------	-------------------

COMISION EJECUTIVA	LA COMISION EJECUTIVA SE OBLIGA A EJERCER DIRECTAMENTE, JUNTO CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LAS RESPONSABILIDADES DE APROBAR LAS ESTRATEGIAS GENERALES DE LA SOCIEDAD, LA POLÍTICA GLOBAL DE RETRIBUCIÓN DEL EQUIPO DE DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD, LA APROBACIÓN DE LA POLÍTICA EN MATERIA DE AUTOCARTERA, LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES RIESGOS DE LA SOCIEDAD Y SEGUIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO Y DE INFORMACIÓN ADECUADOS, EL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO, DE LA MARCHA DEL PLAN ESTRATÉGICO Y DE SU GRADO DE CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS TRIMESTRALES QUE LA SOCIEDAD HA DE ENVIAR A LOS ÓRGANOS REGULADORES Y, EN GENERAL, LA AUTORIZACIÓN DE LAS OPERACIONES QUE ENTRAÑEN DISPOSICIÓN O ADQUISICIÓN DE ACTIVOS SUSTANCIALES DE LA COMPAÑÍA.
COMISION DE ESTRATEGIA, ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	LA COMISIÓN DE ESTRATEGIA, ÉTICA Y BUEN GOBIERNO, EN PERMANENTE COORDINACIÓN CON EL CONSEJERO DELEGADO, EVALUARÁ LAS TENDENCIAS RELEVANTES EN AQUELLOS SECTORES DONDE OPERA LA COMPAÑÍA Y SUGERIRÁ ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS GLOBALES. EN LO QUE RESPECTA A LA ÉTICA, LA COMISIÓN ASEGURARÁ QUE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD SEAN FIJADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REVISADOS DE FORMA REGULAR; TAMBIÉN ASEGURARÁ QUE LOS PROCESOS ESTÉN ESTABLECIDOS DE TAL MANERA QUE LOS CONSEJEROS RECIBAN INFORMACIÓN EXACTA Y PRECISA CON EL FIN DE EVALUAR SU ADECUACIÓN A LA LEGISLACIÓN Y A LOS ESTÁNDARES Y PRÁCTICAS ÉTICOS; IGUALMENTE ASEGURARÁ QUE LA INDEPENDENCIA DE LOS EJECUTIVOS RESPONSABLES DE LA CALIDAD Y ÉTICA ESTÉ GARANTIZADA. EN LO REFERENTE AL BUEN GOBIERNO, LA COMISIÓN ASEGURARÁ UN COMPROMISO ACTIVO POR PARTE DE TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ACTUARÁ COMO UNA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LOS NUEVOS CONSEJEROS, Y PROPONDRÁ AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL NIVEL DE RETRIBUCIÓN DE LOS CONSEJEROS.

COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL	LA COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL, SIN PERJUICIO DE OTROS COMETIDOS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO, TIENE COMO COMPETENCIAS FUNDAMENTALES LAS SIGUIENTES: INFORMAR EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LAS CUESTIONES QUE EN ELLA PLANTEEN LOS ACCIONISTAS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, PROPONER AL CONSEJO PARA SU SOMETIMIENTO A LA JUNTA EL NOMBRAMIENTO DE LOS AUDITORES DE CUENTAS EXTERNOS, SUPERVISAR LOS SERVICIOS DE AUDITORIA INTERNA, CONOCER EL PROCESO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD, LLEVAR LAS RELACIONES CON LOS AUDITORES EXTERNOS, INFORMAR LAS CUENTAS ANUALES ASÍ COMO LOS ESTADOS FINANCIEROS SEMESTRALES Y TRIMESTRALES QUE DEBAN REMITIRSE A LOS ÓRGANOS REGULADORES O DE SUPERVISIÓN DE LOS MERCADOS, HACIENDO MENCIÓN A LOS SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL, AL CONTROL DE SU SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA INTERNA ASÍ COMO, CUANDO PROCEDA, A LOS CRITERIOS CONTABLES APLICADOS. LA COMISIÓN DEBERÁ TAMBIÉN INFORMAR AL CONSEJO DE CUALQUIER CAMBIO DE CRITERIO CONTABLE Y DE LOS RIESGOS DE BALANCE Y DE FUERA DEL MISMO; TAMBIÉN ELABORARÁ PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN UN INFORME ANUAL SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y EXAMINARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA EN LOS MERCADOS DE VALORES Y, EN GENERAL, DE LAS REGLAS DE GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA Y HARÁ LAS PROPUESTAS NECESARIAS PARA SU MEJORA.
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES PROPONE, A INSTANCIA DEL CONSEJERO DELEGADO, LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO Y REMUNERACIÓN DE LOS PRINCIPALES EJECUTIVOS DE LA COMPAÑÍA. TAMBIÉN PROPONE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LA REMUNERACIÓN A PERCIBIR POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ADMINISTRACIÓN Y EL CONSEJERO DELEGADO; IGUALMENTE PROPONE LA POLÍTICA GLOBAL DE RETRIBUCIONES PARA LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA, VELA POR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA REGLA APLICATIVA A TRANSPARENCIA DE LAS RETRIBUCIONES, PRESENTA LAS PROPUESTAS SOBRE LOS CRITERIOS Y MODALIDADES DE ATRIBUCIÓN DE PLANES DE OPCIONES Y DA SU PARECER AL CONSEJO SOBRE LAS TRANSACCIONES QUE IMPLIQUEN O PUEDAN IMPLICAR CONFLICTOS DE INTERÉS.

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Existe un Reglamento del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva donde se desarrollan sus funciones, composición, estructura y

todo aquello concerniente a su funcionamiento. En este Reglamento se contempla, igualmente, todo aquello relativo a la Comisión de Estrategia, Ética y Buen Gobierno, a la Comisión de Auditoría y Control y a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, particularmente competencias y normas de funcionamiento. Su consulta es posible a través de la página web de la Sociedad y por su inscripción en el Registro Mercantil. Las Comisiones de Estrategia, Ética y Buen Gobierno, de Auditoría y Control y de Nombramientos y Retribuciones elaboran un informe anual sobre las actividades de cada Comisión, los cuales se incluyen en el apartado G de este Informe.

Durante el ejercicio 2005 se modificó el Reglamento del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva para adaptarlo a la nueva estructura organizativa de la sociedad creada a partir de las modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales por la Junta General ordinaria celebrada el 29 de junio de 2005.

B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

El Consejo de Administración delega en la Comisión Ejecutiva todas las facultades que legalmente puede delegar, debiendo informar al Consejo de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados en sus reuniones, que serán válidos y obligatorios.

B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ ☒ NO ☐

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

SÍ ☒ NO ☐

☒ OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

--	--	--	--	--

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

No se ha detectado ninguna situación que pudiera suponer conflicto de interés para los Consejeros en el desempeño de su cargo de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo y la Comisión Ejecutiva de Altadis, S.A.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

***Conflictos de interés entre la Sociedad y accionistas significativos**

Esta materia queda regulada en el artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración, en el que se recogen los siguientes aspectos:

-El Consejo de Administración se reserva formalmente el conocimiento de cualquier transacción de la Compañía con un accionista que ostente una participación significativa.

-En ningún caso autorizará la transacción si previamente no ha sido emitido un informe por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valorando la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones del mercado.

***Conflictos de interés entre la Sociedad y sus Consejeros o directivos**

En cuanto a la regulación de los posibles conflictos de interés entre la Sociedad y/o su Grupo y sus Consejeros o directivos, el Reglamento del Consejo de Administración, en sus artículos 34 y 35, establece lo siguiente:

-Los Administradores no podrán utilizar el nombre de la Sociedad ni invocar su condición de Administradores de la misma para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas a ellos vinculadas.

-Ningún Administrador podrá realizar, en beneficio propio o de personas a él vinculadas, inversiones o cualesquiera operaciones ligadas a los bienes de la Sociedad, de las que haya tenido conocimiento con ocasión del ejercicio del cargo, cuando la inversión o la operación hubiera sido ofrecida a la Sociedad o la Sociedad tuviera interés en ella, siempre que la Sociedad no haya desestimado dicha inversión u operación sin mediar influencia del Administrador.

-Los Administradores deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener, con el interés de la Sociedad. En caso de conflicto, el Administrador afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiera.

-En todo caso, las situaciones de conflicto de interés en que se encuentren los Administradores de la Sociedad serán objeto de información en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

-Los Administradores deberán comunicar la participación que tuvieran en el capital de una Sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social, así como los cargos o las funciones que en ella ejerzan, así como la realización por cuenta propia o ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social. Dicha información se incluirá en la memoria.

Por su parte, el artículo 35 establece lo siguiente respecto a las situaciones de conflicto de interés:

-Los Administradores también deberán informar a la Compañía de todos los puestos que desempeñen y de las actividades que realice en otras compañías o entidades y, en general, de cualquier hecho o situación que pueda resultar relevante para su actuación como Consejero de la Sociedad.

-Asimismo, el Consejero deberá informar a la Compañía de los cambios significativos en su situación profesional, los que afecten al carácter o condición en cuya virtud hubiera sido designado como Consejero, los que puedan entrañar un conflicto de interés, así como de todas aquellas cuestiones que por su importancia pudieran incidir gravemente en la reputación de la Sociedad.

Adicionalmente a lo anterior, el artículo 40 del Reglamento del Consejo establece que los deberes de lealtad establecidos en el propio Reglamento serán exigibles, además de a los Consejeros, a las personas físicas que representen a los Administradores que sean personas jurídicas, a los altos ejecutivos de la Sociedad, aunque no ostenten la condición de Consejeros y a los accionistas de control, en su caso.

Por último, la Sociedad cuenta con un Reglamento Interno de Conducta, aplicable a los Consejeros y directivos del Grupo Altadis. Este Reglamento dedica íntegramente su sección VI a la regulación de las situaciones de conflictos de interés, estableciendo los principios básicos de independencia, abstención y confidencialidad que han de regir la actuación de los Consejeros y Directivos del Grupo; asimismo se regulan los procedimientos de comunicación de situaciones de conflictos de interés y se describen las condiciones que suponen la existencia de situaciones de "potenciales conflictos de interés". Corresponde al Secretario del Consejo promover el conocimiento de este Reglamento y resolver las dudas o cuestiones que puedan plantearse sobre su aplicación y contenido.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

La gestión de los riesgos a los que se encuentra expuesto el Grupo Altadis en el desarrollo de sus actividades constituye uno de los pilares básicos de su actuación con el fin de preservar el valor de los activos del Grupo y, en consecuencia, el valor de la inversión de los accionistas. Con un enfoque de gestión global de los riesgos del Grupo, el sistema de gestión de riesgos se encuentra estructurado y definido para la consecución de los objetivos estratégicos y operativos, la fiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de la normativa en vigor.

El Grupo desarrolla y actualiza sistemáticamente un mapa de riesgos que recoge un inventario de los principales riesgos, tanto estructurales como operativos, a nivel de Grupo y para cada unidad de negocio, junto con una evaluación de los mismos en función de su probabilidad de ocurrencia y el impacto en el patrimonio del Grupo.

El Grupo desarrolla básicamente actividades de fabricación, comercialización y distribución de las labores de tabaco y otros productos en diversos países, por lo que está expuesto a los riesgos propios de estas actividades y de los sectores y países en los que opera, entre los que se incluyen:

a) Riesgos relacionados con la industria del Tabaco

Impuestos, regulaciones y restricciones

La industria tabaquera está sujeta a unos impuestos, unas regulaciones y unas restricciones específicos y significativos con respecto al desarrollo, venta, distribución, marketing y publicidad de cigarrillos y cigarros. Así, en varios países, las presiones sobre la industria tabaquera han llevado y pueden llevar a un endurecimiento de la normativa sobre el tabaco.

Demanda en declive de los productos de tabaco

La publicidad, venta y consumo de los productos de tabaco en Europa y en otros países están sujetos a una influencia reguladora por parte de gobiernos y autoridades sanitarias. Esto ha dado lugar a unas restricciones sustanciales en el marketing, publicidad, diseño de producto y consumo de cigarrillos, introducidas por normas y a ello se han sumado acuerdos voluntarios de las compañías tabaqueras. Estas restricciones y acuerdos pueden llevar a un declive en las ventas de cigarrillos en los mercados en los cuales el Grupo realiza sus actividades.

Litigios de tabaco

El Grupo fabrica cigarrillos para su posterior venta en Europa, Marruecos y otros países, pero no en Estados Unidos. Asimismo, el Grupo fabrica y vende cigarros en la mayor parte de los países, incluido Estados Unidos.

Hay algunas demandas de tabaco contra las compañías del Grupo respecto a los efectos producidos por el consumo de cigarrillos que están pendientes de

sentencia. Hasta la fecha, ninguna demanda de tabaco interpuesta contra cualquier compañía del Grupo ha tenido éxito.

b) Riesgos relacionados con el Grupo Altadis

Competencia

El Grupo opera en un mercado altamente competitivo y podría sufrir un aumento de la competencia en los mercados donde vende y distribuye cigarrillos y cigarros, lo que podría llevar a presiones en la fijación de precios de sus marcas y a unos márgenes de beneficio reducidos. La capacidad del Grupo para competir con las otras empresas del sector podría verse limitada por el entorno regulador en el que actúa, incluyendo las restricciones sobre la publicidad, y esto podría dificultar los esfuerzos del Grupo de reforzar sus carteras de marcas de cigarrillos y de cigarros.

Riesgos políticos

El Grupo realiza actividades en varios mercados, incluyendo mercados emergentes. Los mercados emergentes que actualmente son de gran importancia para las operaciones del Grupo se caracterizan por unos niveles muy buenos de estabilidad política y de actividad económica y de políticas que promueven la actividad comercial. Aunque el Grupo desarrolla políticas para atenuar tales riesgos, no se puede garantizar que tales niveles de estabilidad política, actividad económica y políticas que promueven la actividad comercial se vayan a mantener permanentemente en el futuro.

Sobre-capacidad de producción

Algunos de los mercados donde opera el Grupo están en declive. Este es el caso del mercado de cigarrillos de Europa. El declive en estos mercados ha provocado y podría dar lugar en el futuro a una situación de sobre-capacidad de producción para el Grupo.

Riesgos financieros

La gestión de los riesgos financieros del Grupo está centralizada en la Dirección Financiera Corporativa. Esta Dirección tiene establecidos los dispositivos necesarios para controlar, en función de la estructura y posición financiera del Grupo y de las variables económicas del entorno, la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como los riesgos de crédito y liquidez, recurriendo en caso de necesidad a operaciones puntuales de cobertura. A continuación se describen los principales riesgos financieros y las correspondientes políticas del Grupo:

- Riesgo de crédito: los principales activos financieros del Grupo son la tesorería y otros activos líquidos equivalentes, así como deudores comerciales y otras cuentas por cobrar. Con carácter general, el Grupo tiene su tesorería y otros activos líquidos equivalentes depositados en entidades de elevado nivel crediticio y la mayoría de sus deudores comerciales y otras cuentas a cobrar está garantizada mediante fianzas, seguros de crédito y operaciones con bancos.

El Grupo no tiene una concentración significativa del riesgo de crédito con terceros, tanto por la diversificación de sus inversiones financieras, como por la distribución del riesgo comercial entre un gran número de clientes con reducidos periodos de cobro.

- Riesgo de tipo de interés: el Grupo está expuesto, en relación con su tesorería y activos líquidos equivalentes y con su deuda financiera, a fluctuaciones en los tipos

de interés que podrían tener un efecto adverso en sus resultados y flujos de caja. Con objeto de mitigar este riesgo, el Grupo ha establecido políticas y ha contratado instrumentos financieros de manera que, aproximadamente, entre el 50% y el 70% de la deuda financiera neta esté referenciada a tipos de interés fijos.

- Riesgo de tipo de cambio: el Grupo está expuesto a fluctuaciones de tipo de cambio que pueden afectar a sus ventas, resultados, fondos propios y flujos de caja, derivados de lo siguiente:

- Inversiones en entidades extranjeras (principalmente en Marruecos, Rusia, Cuba y Estados Unidos).

- Compras y ventas denominadas en moneda extranjera, principalmente compras de materia prima y exportaciones de cigarrillos denominadas en dólares estadounidenses.

- Operaciones realizadas por sociedades del Grupo que desarrollan su actividad en países cuya moneda es distinta al euro (principalmente en Marruecos, Rusia, Cuba y Estados Unidos).

Con objeto de que estos riesgos se vean mitigados, el Grupo ha establecido políticas y contratado determinados derivados financieros. En particular, el Grupo procura alinear la composición de su deuda financiera con los flujos de caja en las distintas monedas. Asimismo, se contratan instrumentos financieros para reducir las diferencias de cambio por transacciones en moneda extranjera.

- Riesgo de liquidez: el Grupo tiene que hacer frente a pagos derivados de su actividad, incluyendo importes significativos por impuestos especiales e IVA que, con carácter general, se recaudan con antelación.

En cualquier caso, para asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, el Grupo dispone de líneas de financiación y crediticias suficientes.

Materias primas

La capacidad del Grupo para fabricar cigarrillos y cigarros para su posterior venta, y los resultados financieros de esta actividad, dependen de la capacidad del Grupo para conseguir materias primas – entre otras, hojas de tabaco y otros materiales no tabaco – a un cierto precio y calidad. Aunque el Grupo ha establecido las políticas apropiadas para limitar su dependencia con los proveedores, unos cambios importantes o repentinos en el suministro, calidad o precio de tales materias primas podrían tener un efecto adverso sobre el Grupo.

Integración de adquisiciones

El Grupo ha presentado una fuerte expansión en los últimos años propiciada tanto por su propio crecimiento orgánico como por las adquisiciones realizadas. Aunque hasta el momento el Grupo ha integrado a las filiales adquiridas de forma exitosa, no puede garantizarse que en eventuales futuras adquisiciones se mantenga este mismo nivel de éxito.

Por otra parte, y aun considerando que el Grupo intenta mitigar los riesgos que podría correr en este sentido, las eventuales futuras adquisiciones podrían implicar la asunción de responsabilidades existentes y la exposición a responsabilidades desconocidas de las compañías adquiridas.

El Grupo tiene establecidas estrategias y controles para mitigar estos riesgos, así como para la anticipación y adaptación permanente a cambios de entorno y de mercado.

Tomando en consideración el seguimiento continuo que se efectúa de los controles existentes, así como las evaluaciones de los sistemas de control de riesgos efectuados por las unidades operativas y de las revisiones efectuadas por la Dirección de Auditoría Interna del Grupo, los sistemas existentes son adecuados para identificar y manejar de una manera eficiente los riesgos que puedan afectar a la consecución de los objetivos estratégicos y operativos del Grupo.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

Los miembros del Consejo de Administración cuentan con las capacidades y el apoyo necesarios para conocer los riesgos existentes y supervisar el desarrollo de la estrategia del Grupo, así como las decisiones de la alta dirección. La composición, las facultades y las funciones del Consejo de Administración y de sus comisiones delegadas se describen en otros apartados de este Informe.

El Comité de Dirección del Grupo supervisa las acciones operativas y asegura su consistencia con los objetivos y las directrices determinados por el Consejo de Administración. En particular, el Comité de Dirección participa de forma activa en el desarrollo y seguimiento continuo de los planes estratégicos y planes de negocio, que permiten identificar y analizar los riesgos y determinar las principales acciones y controles para mitigarlos. Como parte de este proceso, el Grupo cuenta con herramientas de simulación de estados financieros que reproducen el comportamiento de las principales magnitudes financieras y operativas del Grupo, en función de variaciones en los riesgos asociados a las distintas áreas de negocio. Todas las nuevas propuestas de inversiones, o inicio de proyectos de negocio significativos, conllevan un análisis de riesgos específico, mediante la elaboración de planes de negocio que contemplan los distintos escenarios posibles de materialización de los riesgos asociados.

Corresponde a los directores y gestores de cada área de negocio y del ámbito corporativo el desarrollo y el seguimiento continuos de los sistemas de control de riesgos, de acuerdo con la estructura organizativa existente y como parte de la cultura de sensibilidad al riesgo y de control interno impulsada por la alta dirección. Esta cultura está inspirada en la clara asignación de responsabilidades, la adecuada segregación de funciones, la implantación de límites de autorización de las transacciones y el respeto a las normas internas y externas. Para ello, el Grupo cuenta con normas sobre información financiera y procesos críticos, procedimientos internos operativos, controles específicos para riesgos relevantes y sistemas de información integrados que permiten identificar de forma temprana las desviaciones respecto a los objetivos marcados por la organización, así como garantizar la fiabilidad de la información económico-financiera.

En este marco, la Dirección de Estrategia y Planificación del Grupo revisa periódicamente la situación general del mercado y la posición estratégica del Grupo, de manera que tiene un conocimiento permanente de los riesgos de negocio y de mercado que permite adaptar la orientación estratégica del Grupo.

La gestión de los riesgos financieros del Grupo está centralizada en la Dirección Financiera Corporativa. Esta Dirección tiene establecidos los dispositivos necesarios para controlar, en función de la estructura y posición financiera del Grupo y de las variables económicas del entorno, la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como los riesgos de crédito y liquidez recurriendo en caso de necesidad a operaciones puntuales de cobertura.

En dependencia de la Dirección Financiera del Grupo, la Dirección de Riesgos y Seguros tiene como objetivos fundamentales preservar el valor de los activos del Grupo en todas las unidades de negocio y países en los que opera mediante el análisis y prevención de riesgos, estructurando las coberturas necesarias y optimizando la gestión de los principales siniestros.

Con objeto de asegurar la adecuada implantación de los sistemas de control, el Grupo efectúa un seguimiento continuo del grado de implantación y de la efectividad de los controles existentes, incluyendo evaluaciones y revisiones por parte de la Dirección de Auditoría Interna del Grupo, que desarrolla propuestas de acciones correctoras y recomendaciones de mejora para acercarse a las mejores prácticas existentes.

Asimismo, el Grupo está acometiendo determinados trabajos tendentes a la optimización de las actividades de control en los principales procesos.

Por su parte, los Auditores Externos informan al Comité de Auditoría y Control de los riesgos de balance, de las debilidades de control interno y de los aspectos de mejora que, en el desarrollo de su trabajo, se pongan de manifiesto.

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Durante el ejercicio 2005 no se han puesto de manifiesto riesgos significativos; aquéllos que se han materializado son derivados de las actividades ordinarias de las sociedades del Grupo, habiendo funcionado adecuadamente los sistemas de control establecidos.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

La eficiencia y operatividad de los sistemas de control implantados en las distintas unidades de negocio y sociedades del Grupo se revisan periódicamente sobre una base continua que abarca los principales controles financieros y operativos, así como la suficiencia y efectividad de los mismos como mitigantes del riesgo.

El Reglamento del Consejo establece como responsabilidad del Consejo de Administración, necesaria para el ejercicio de su función general de supervisión, la identificación de los principales riesgos de la Sociedad y seguimiento de los sistemas de control interno y de información.

Por su parte, como Comisión Delegada del Consejo, la Comisión de Auditoría y Control es responsable de conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad.

Para ello, la Comisión de Auditoría cuenta con la asistencia de la Dirección de Auditoría Interna del Grupo que articula, desarrolla y prioriza los proyectos incluidos en el plan anual de auditoría en torno al mapa de riesgos del Grupo, supervisa el funcionamiento de los sistemas de control interno establecidos, evalúa la suficiencia y eficacia de los mismos, y revisa el cumplimiento de las normas y políticas internas del Grupo y de la legislación y normativa aplicables.

D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

El Grupo desarrolla su actividad en el marco de diversas legislaciones (sectoriales, de publicidad, de mercados de valores, impositivas, laborales, medioambientales, etc.), tanto españolas como de otros países en los que opera, estándares de buen gobierno y normas internas para cuyo cumplimiento ha establecido procedimientos y controles que permitan evitar irregularidades o, en caso de que eventualmente se produzcan, para detectarlas con prontitud.

El Consejo de Administración de la Sociedad, cuenta con la asistencia del Secretario del Consejo en sus actuaciones para atender la legalidad formal y material, comprobar su regularidad estatutaria, el cumplimiento de las disposiciones emanadas de los organismos reguladores y velar por la observancia de los principios o criterios de Gobierno Corporativo.

Por su parte, la Dirección de Asesoría Jurídica del Grupo, junto con los departamentos legales de las diferentes sociedades y los asesores externos, se encarga de impulsar las medidas para garantizar que Altadis, S.A. y las sociedades del Grupo cumplen con la normativa vigente en todos los aspectos que le son de aplicación. Los procedimientos internos incluyen medidas especiales para asegurar su participación en las operaciones que pueden tener un impacto legal significativo.

E JUNTA GENERAL

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).

Las reuniones de la Junta General de Accionistas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se considerarán válidamente constituidas cuando en primera o segunda convocatoria, concurra a las mismas, presentes o representadas, la parte de capital social que como mínimo señale a este respecto, para cada caso, la legislación en vigor.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

Para que exista acuerdo es necesario que voten a favor del mismo la mitad más uno de los votos presentes o representados, salvo en los casos en que la Ley disponga una mayoría superior.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los derechos que se otorgan a los accionistas son los establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas en relación con las Juntas Generales.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración acerca de los asuntos

comprendidos en el Orden del Día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Los accionistas asimismo podrán solicitar información accesible al público que la sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

Los Administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada según lo dispuesto en el párrafo anterior, por escrito, hasta el día de la celebración de la Junta General.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, y en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los Administradores estarán obligados a facilitar la información que se le solicitó, por escrito y dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

Los Administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada salvo en los casos que, a juicio del Presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales, en la forma que se determina en el Reglamento de la Junta General.

No procederá la denegación de información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen al menos la cuarta parte del capital.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

SÍ ☒ NO ☐

Detalle las medidas

El buen funcionamiento de la Junta General y la independencia de la misma se encuentra garantizada por las disposiciones contenidas en su Reglamento, en los particulares que tratan sobre la publicidad y difusión de la misma, de los derechos de información y participación de los accionistas, de la intervención de Notario, de la publicidad de los acuerdos, etc. Así es de destacar:

La Junta General se convoca, por disposición legal, mediante anuncios publicados en el BORME y, al menos, en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia del domicilio social. También se comunica a la CNMV y a los demás organismos rectores de los mercados; igualmente, la convocatoria se anuncia a través de la página web de la sociedad. A partir de este momento se hacen públicas las propuestas de acuerdos y los informes, que se someten a la consideración de la Junta General.

Así, desde la publicación del anuncio de la convocatoria cualquier accionista puede solicitar las informaciones o aclaraciones que estime precisas o formular por escrito las preguntas que estime pertinentes, sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día. También durante la celebración de la Junta General los accionistas de la compañía pueden solicitar verbalmente las informaciones que consideren convenientes sobre asuntos de la convocatoria. De igual modo, y sin perjuicio del derecho que la Ley otorga a los accionistas para la inclusión de determinadas materias en el Orden del Día de la Junta cuya convocatoria soliciten cumpliendo las exigencias que a tal efecto dispone la norma, éstos podrán, en todo momento y previa acreditación de su identidad como tales, realizar sugerencias que guarden relación con la organización, funcionamiento y competencias de la Junta General.

A la Junta General pueden asistir todos los accionistas de la Sociedad, sea cual sea el número de acciones que detenten.

Con objeto de promover la mas amplia difusión del desarrollo de la Junta General de Accionistas y de los acuerdos adoptados por la misma, Altadis, S.A. facilita el acceso al lugar de celebración, en calidad de invitados, a representantes de los medios de comunicación, así como de analistas financieros y otros expertos. Con esta misma finalidad, se dispone la grabación audiovisual de la Junta General.

La votación de las propuestas de acuerdos se desarrolla siguiendo el Orden del Día previsto en la convocatoria, y de conformidad con los Estatutos Sociales este derecho podrá delegarse o ejercitarse por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, una vez se implanten los sistemas técnicos que hagan operativo tal derecho.

Con independencia de las medidas de publicidad legalmente exigibles, los accionistas pueden conocer los acuerdos adoptados por la Junta General a través de la página web, por su depósito en los Organismos supervisores y reguladores, y por la inscripción en el Registro Mercantil de aquellos que exijan tal trámite.

Altadis, S.A. viene requiriendo la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, como garantía adicional que refuerza la independencia de su funcionamiento.

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

En la Junta General Ordinaria celebrada en el mes de junio de 2004 fue aprobado un texto íntegro de Reglamento de la Junta General, que ha sido inscrito en el Registro Mercantil de Madrid y que puede ser consultado en la página web de la Compañía, no habiendo, desde entonces, sufrido modificación alguna.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
29-06-2005	4,598	41,135	0,000	45,733

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

En la Junta General celebrada en el ejercicio 2005 a que se refiere el presente Informe, se adoptaron los siguientes acuerdos que brevemente se describen:

-Examen y aprobación de las cuentas anuales e informe de gestión, así como de la gestión del Consejo de Administración, de Altadis y de su Grupo consolidado, y de la propuesta de aplicación de resultados y de la distribución del dividendo. Este acuerdo se aprobó con el voto favorable del 98,127% del capital presente y representado.

-Determinación del número de miembros del Consejo de Administración y Ratificación y Reelección de Consejeros. Este acuerdo se aprobó con el voto favorable del 97,752% del capital presente y representado.

-Nombramiento o Reelección de Auditor de Cuentas de Altadis y de su Grupo consolidado. Este acuerdo se aprobó con el voto favorable del 99,111% del capital presente y representado.

- Modificación de los artículos 31 (Composición y elección de los miembros del Consejo de Administración), 35 (Reuniones y convocatoria del Consejo de Administración), 36 (Adopción de acuerdos del Consejo de Administración), 37 (Representación para asistir al Consejo), 41 (Composición de la Comisión Ejecutiva), 42 (Reuniones y convocatoria de la Comisión Ejecutiva), 44 (Constitución de la Comisión de Estrategia, Ética y Buen Gobierno), enunciado del Capítulo Cuarto (Del Presidente del Consejo de Administración, del Presidente de la Comisión Ejecutiva y Consejero-Delegado y del Secretario), 45 (Presidente y Vicepresidentes del Consejo de Administración), y 46 (Creación del cargo de Consejero-Delegado y Presidente de la Comisión Ejecutiva) de los Estatutos Sociales. Este acuerdo se aprobó con el voto favorable del 98,673% del capital presente y representado.

-Reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias. Este acuerdo se aprobó con el voto favorable del 99% del capital presente y representado.

-Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias. Este acuerdo se aprobó con el voto favorable del 99,162% del capital presente y representado.

-Autorización al Consejo de Administración para emitir obligaciones, bonos o cualquier otro valor, títulos y efectos que sirvan para crear o reconocer una deuda, no convertibles en acciones. Este acuerdo se aprobó con el voto favorable del 98,614% del capital presente y representado.

-Establecimiento de un Plan de retribución para administradores, directivos y empleados consistente en la entrega de acciones de la sociedad, facultando al Consejo para su aplicación, ejecución y desarrollo. Este acuerdo se aprobó con el voto favorable del 80,510% del capital presente y representado.

-Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar, inscribir y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas. Este acuerdo se aprobó con el voto favorable del 99,165% del capital presente y representado.

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

No existe un número mínimo de acciones para asistir a la Junta General.

Todo accionista con derecho de asistencia a la Junta General podrá hacerse representar en ella por medio de cualquier otro accionista con derecho propio de asistencia.

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

Las tarjetas de delegación recogen expresamente todos los puntos del orden del día, solicitando la indicación de voto para cada uno de ellos y la indicación del accionista en quien se delega.

Con la finalidad de asegurar el ejercicio de voto, las tarjetas prevén que en caso de falta de delegación en persona concreta, se entenderá otorgada la delegación en el Presidente del Consejo, y en caso de falta de instrucciones de voto, se entenderá que se vota a favor de la propuesta del Consejo de Administración.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

SÍ ☐ NO ☒

Describe la política

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

La Dirección de la página web de la Sociedad es www.altadis.com y tiene acceso directo a los contenidos del Informe Anual de Gobierno Corporativo, así como a todos aquellos documentos relativos al Gobierno de la Sociedad (Estatutos Sociales, Reglamento del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, Reglamento de la Junta General, Memorias anuales....)

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama.

Para informar del grado de seguimiento de las recomendaciones en materia de Buen Gobierno Corporativo dentro del Grupo Altadis y según lo indicado por la CNMV en la Circular de fecha 17 de marzo de 2004, a falta de la aprobación definitiva de un documento único, en este apartado se analiza el grado de cumplimiento con las recomendaciones contenidas en el Informe emitido por la "Comisión Especial para el estudio del Código Ético de los Consejos de Administración de las Sociedades: El Gobierno de las Sociedades Cotizadas" (Informe Olivencia) y con las contenidas en el

"Informe de la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados y en las Sociedades Cotizadas" (Informe Aldama).

Grado de seguimiento de las recomendaciones del Informe Olivencia (actualizadas con las contenidas en el Informe Aldama)-

El Grupo Altadis cumple con la totalidad de las 23 recomendaciones contenidas en el Informe Olivencia, actualizadas, en los casos en que resulta aplicable, con las recomendaciones contenidas en el Informe Aldama. A continuación detallamos cada una de ellas y los aspectos más significativos en cuanto a su cumplimiento:

Recomendación 1: "Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejercer con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establecer un catálogo formal de las materias reservadas a su conocimiento".

El Reglamento del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva de Altadis, S.A. recoge las funciones asignadas a ambos Órganos de Administración. El Consejo de Administración asume como núcleo de su misión la función de supervisión, delegando la gestión ordinaria en los órganos ejecutivos y equipo de dirección. Se fijan, asimismo, las responsabilidades que el Consejo debe ejercer con carácter indelegable, entre las que se encuentran, la aprobación de las estrategias generales de la Sociedad, la identificación de los principales riesgos, aprobación de la política de autocartera y, en general, la autorización de las operaciones que entrañen la disposición o adquisición de activos sustanciales de la Compañía y las grandes operaciones societarias.

Recomendación 2: "Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de Consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo directivo y de los accionistas significativos".

Del total de miembros que integran el Consejo de Administración (dieciseis), existe una mayoría muy amplia de Consejeros independientes (trece).

Recomendación 3: "Que en la composición del Consejo de Administración los Consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción de dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto".

Esta recomendación ha sido actualizada por el Informe Aldama donde además se indica: "Que el Consejo de Administración, a través de los Consejeros, represente el mayor porcentaje de capital posible".

Del total de miembros que integran el Consejo de Administración, existe una mayoría muy amplia de Consejeros externos. Esta composición se considera adecuada a la estructura accionarial de la Sociedad.

Recomendación 4: "Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño podría oscilar entre cinco y quince miembros".

El Informe Aldama ha revisado este punto renunciando a recomendar un número máximo y mínimo de Consejeros, determinando lo siguiente: "El Consejo de Administración deberá tener un número razonable de miembros para asegurar su operatividad y el trabajo de cada Consejero, y poder contar con los medios necesarios para el mejor y más eficaz ejercicio de sus funciones".

Actualmente el Consejo de Administración de Altadis, S.A. está compuesto por dieciseis Consejeros, considerándose una dimensión adecuada para el funcionamiento eficaz y participativo del mismo.

Recomendación 5: “Que en el caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la Sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de concentración de poder en una sola persona”.

No se da en Altadis el supuesto contemplado por la Recomendación, no obstante el Reglamento del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva enumera, de manera exhaustiva, las responsabilidades que directamente se obligan a ejercer tanto el Presidente del Consejo de Administración como el Presidente de la Comisión Ejecutiva y Consejero Delegado. Asimismo, el Consejo de Administración tiene constituidas una Comisión de Auditoría y Control, otra de Nombramientos y Retribuciones, y la recientemente constituida Comisión de Estrategia, Ética y Buen Gobierno, integradas en su mayoría por Consejeros independientes, con competencias específicas asignadas por los Estatutos y el Reglamento de Consejo.

Recomendación 6: “Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo”.

El Reglamento del Consejo detalla ampliamente las funciones atribuidas al Secretario del Consejo, quien además de la labor de asesoramiento e información necesaria, tiene entre sus funciones el deber de atender al cumplimiento de las disposiciones emanadas de los organismos reguladores y la consideración de sus recomendaciones, así como velar por la observancia de los principios de Gobierno Corporativo de la Sociedad y de las normas del Reglamento del Consejo.

Recomendación 7: “Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de Consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión”.

En el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo se detalla la composición de las distintas Comisiones Delegadas del Consejo y de la Comisión Ejecutiva, la cual está constituida, de forma similar que el Consejo, por mayoría amplia de Consejeros independientes (del total de los ocho miembros, seis son Consejeros independientes y dos ejecutivos).

Recomendación 8: “Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones Delegadas de control, compuestas exclusivamente por Consejeros externos, en materia de información y control contable (Auditoría); selección de Consejeros y altos directivos (Nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (Retribuciones); y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento)”.

El Consejo de Administración tiene constituidas una Comisión de Estrategia, Ética y Buen Gobierno, una Comisión de Nombramientos y Retribuciones y una Comisión de Auditoría y Control; su composición, funcionamiento y competencias se desarrollan en los apartados B.2.2 a B.2.4. del presente Informe, incluyéndose en el apartado G sendos Informes sobre las actividades de estas Comisiones.

Recomendación 9: “Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los Consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que

pueda eximir de su aplicación, salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información”.

El Reglamento del Consejo recoge los derechos de información de los Consejeros y los canales de comunicación establecidos para que los Consejeros soliciten la información que consideren necesaria en el desarrollo de sus funciones. En este sentido, con anterioridad suficiente a las reuniones del Consejo, se remite a todos los Consejeros la información necesaria para el correcto desarrollo de la sesión y toda aquella información adicional que soliciten.

En relación con este punto, se encuentra también lo indicado respecto a la recomendación 14.

Recomendación 10: “Que, para asegurar un adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los Consejeros; se cuide especialmente la redacción de las actas y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos”.

Además el Informe Aldama indica que el Consejo: “Se reunirá en todas las ocasiones en las que el Presidente o un número suficiente de Consejeros así lo solicitara, de acuerdo también con sus Estatutos y Reglamento”.

El Reglamento del Consejo establece que el Consejo de Administración se reunirá al menos cada dos meses. Asimismo, se reunirá cada vez que sea legalmente necesario o que su Presidente lo estime oportuno para la mejor atención de los asuntos sociales, así como cuando lo soliciten al menos un tercio de los miembros del Consejo. Durante el ejercicio 2005 se han celebrado nueve sesiones, todas ellas con asistencia del Presidente. Por su parte, el Secretario del Consejo en el desempeño de sus funciones debe conservar la documentación social, reflejar debidamente en los libros de actas el desarrollo de las sesiones y dar fe de los acuerdos del Consejo.

Recomendación 11: “Que la intervención del Consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos”.

Tal y como se recoge en el Reglamento del Consejo, es la Comisión de Estrategia, Ética y Buen Gobierno la que ha de informar, con carácter previo, de todas las propuestas que el Consejo formule a la Junta General en los casos de designación o cese de miembros del Consejo.

Recomendación 12: “Que las Sociedades incluyan en su normativa la obligación de los Consejeros a dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la Sociedad”.

El Reglamento del Consejo enumera las causas de dimisión de los Consejeros que derivan, básicamente, de casos de incumplimiento de los deberes de integridad personal y profesional que les es exigible para un adecuado desempeño de sus funciones. Asimismo, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración cuando alcancen la edad límite para el desempeño de su cargo que se detalla en el siguiente punto.

Recomendación 13: “Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de Consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los Consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros”.

Esta recomendación ha sido revisada en el Informe Aldama eliminando el límite de edad y estableciendo lo siguiente: "Que la Sociedad adopte una política en este punto, debe establecerla con claridad en su normativa interna".

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo cuando alcancen la edad de setenta años; el Presidente del Consejo y el de la Comisión Ejecutiva cesarán a los sesenta y cinco años, pero podrán continuar como Consejeros.

Recomendación 14: "Que se reconozca formalmente el derecho de todo Consejero a recabar y obtener la información y asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales".

Como se ha comentado con anterioridad, el Reglamento del Consejo desarrolla ampliamente los derechos de información de los Consejeros, contemplando el derecho expreso de los Consejeros de informarse sobre cualquier aspecto de la Sociedad, así como el derecho de examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales e inspeccionar todas sus instalaciones cuando así lo soliciten. El derecho de información se extiende a las sociedades filiales, ya sean nacionales o extranjeras.

Adicionalmente, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros podrán solicitar la contratación de asesores legales contables, financieros u otros expertos.

Recomendación 15: "Que la política de remuneración de los Consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de Retribuciones, se ajuste a criterios de moderación, relación con los rendimientos de la Sociedad e información detallada e individualizada".

La remuneración de los Consejeros es fijada por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Estrategia, Ética y Buen Gobierno dentro del importe máximo determinado en la Junta General.

En el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo se incluye el desglose de los conceptos e importes que integran la remuneración de los Consejeros, así como la remuneración que corresponde a los Consejeros ejecutivos por el desempeño de sus funciones directivas.

Recomendación 16: "Que la normativa interna de la Sociedad detalle las obligaciones que dimanen de los deberes generales de diligencia y lealtad de los Consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de interés, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales".

A este respecto Aldama completa la anterior recomendación, enumerando los aspectos mínimos que deberían considerarse en los deberes de lealtad de los Administradores, entre los que se encuentran: "evitar los conflictos de interés entre los Administradores y la Sociedad, no desempeñar cargos en empresas competidoras de la Sociedad, no utilizar con fines privados información no pública de la Sociedad, etc..."

El Reglamento del Consejo de Administración recoge las obligaciones de los Consejeros derivadas de los deberes de lealtad y diligencia incluyendo todas las recomendaciones al respecto.

Recomendación 17: "Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos,

estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre estos y la Sociedad”.

El Reglamento del Consejo establece la extensión de los deberes de lealtad contenidos en el propio Reglamento, además de a los Consejeros, a las personas físicas que representen a los Administradores que sean personas jurídicas, a los altos directivos de la Sociedad aunque no ostenten la condición de Consejeros y a los accionistas de control. En cualquier caso, durante el ejercicio 2005 no han existido operaciones relevantes entre la Sociedad o entidades del Grupo y los accionistas significativos de la Sociedad.

Recomendación 18: “Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y a potenciar la comunicación de la Sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales”.

Los derechos de información, asistencia, y participación de los accionistas se detallan en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General que están disponibles para su consulta a través de la página web de la Sociedad. Estos aspectos en referencia al funcionamiento de la Junta General y los derechos de los accionistas se desarrollan en el apartado “E” del presente Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Recomendación 19: “Que el Consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera”.

El Reglamento del Consejo contempla expresamente las relaciones del Consejo con los accionistas y los mercados de valores, que incluyen los deberes del Consejo en materias de información, comunicación y transparencia de la Sociedad ante los mercados. Por otra parte, la Sociedad comunica la información relevante para los inversores, a través de la CNMV, tan pronto sea conocida y con carácter previo a su difusión a través de cualquier otro medio.

Recomendación 20: “Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados, se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría”.

El Reglamento del Consejo establece que éste adoptará las medidas precisas para asegurar que la información financiera semestral, trimestral y cualquiera otra que la prudencia exija poner a disposición de los Mercados de Valores, se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y que goce de la misma fiabilidad que estas últimas. A este efecto la Comisión de Auditoría y Control revisa los estados financieros trimestrales antes de su difusión al mercado.

Recomendación 21: “Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los Auditores Externos de la Sociedad y, en concreto, que verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de los ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría”.

Entre las funciones atribuidas en los Estatutos a la Comisión de Auditoría y Control se encuentra la de llevar las relaciones con los Auditores Externos de la Sociedad y recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de

estos. Para tal fin se han desarrollado una serie de mecanismos que permiten a la Sociedad obtener evidencia de la inexistencia de problemas de independencia por parte de la firma de auditoría.

Por otra parte, en el apartado B.1.29 del presente Informe Anual de Gobierno Corporativo, así como en las cuentas anuales, se incluye el importe satisfecho a la firma auditora por los servicios prestados distintos de la auditoría y el porcentaje que representa sobre el total facturado a la Sociedad.

Recomendación 22: “Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias”.

El informe de auditoría correspondiente a las cuentas anuales del ejercicio 2005 ha sido emitido sin salvedades.

La Comisión de Auditoría y Control mantiene comunicaciones periódicas con el Auditor de Cuentas e informa puntualmente al Consejo de Administración cualquier cambio en los criterios contables que pueda implicar un riesgo de salvedad en las cuentas anuales del ejercicio.

Recomendación 23: “Que el Consejo de Administración incluya en su informe público anual información sobre sus reglas de gobierno, razonando las que no se ajusten a las recomendaciones de este Código”.

Con el presente Informe Anual sobre las reglas de Buen Gobierno Corporativo, Altadis, S.A. hace público las normativas internas y actuaciones en esta materia de los Órganos de Administración y del conjunto de la organización. Asimismo, la información es presentada según los requerimientos de la Circular 1/2004 de la CNMV, de 17 de marzo.

Recomendaciones complementarias contenidas en el Informe Aldama

A continuación se detallan las principales recomendaciones incluidas en el Informe Aldama, que no se encuentran recogidas en las mencionadas anteriormente, y las medidas adoptadas por Altadis, S.A. para asegurar su observancia:

* "Contar con una página web a través de la cual se pueda informar a los accionistas, inversores y al mercado en general de los hechos económicos y de todos aquéllos con carácter significativo que se produzcan en relación con la Sociedad”.

La Sociedad cuenta con una página web corporativa (www.altadis.com) en la que se incluyen los principales aspectos de información de interés para los accionistas, además de los contenidos que son exigidos por la normativa de aplicación.

* “Toda Sociedad habría de dotarse de un conjunto de reglas o criterios de Gobierno Corporativo incluyendo, al menos, los Reglamentos de la Junta General y del Consejo de Administración”.

Altadis, S.A. cuenta con el Reglamento del Consejo de Administración como norma fundamental en el Gobierno Corporativo de la Compañía. Por lo que respecta al Reglamento de la Junta General, su actual redacción fue aprobada en la Junta General de Accionistas de 15 de junio de 2004. Ambos textos se encuentran inscritos en el Registro Mercantil de Madrid y pueden ser consultados, también, a través de la página web de la Sociedad.

Según lo que se desprende del presente Informe Anual de Gobierno Corporativo y concretamente del presente apartado, la Sociedad ha venido observando y asumiendo en el seno de la organización las distintas recomendaciones y normativas en materia de Gobierno Corporativo y ha procurado transmitir al mercado y a los accionistas toda la información al respecto.

Adicionalmente, la Sociedad entiende el Gobierno Corporativo como un proceso de adaptación y mejora continua en función de la evolución de la Sociedad y de las nuevas normas y disposiciones al respecto, dedicando en todo caso sus mayores esfuerzos y recursos e involucrando tanto a los Órganos de Administración como a las diferentes áreas de negocio en el compromiso asumido por Altadis, S.A. de máxima transparencia en esta materia.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN

APARTADO A.2.

Con fecha 14 de abril de 2005, la entidad financiera Santander Investment Services, S.A. remitió a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) Comunicación de Participación Significativa, en su condición de declarante respecto de Chase Nominees, Ltd., constituida por 40.923.835 acciones, un 14,449 por ciento del capital social de ALTADIS, S.A.

Chase Nominees, Ltd. es sujeto obligado a comunicar en ALTADIS, S.A. como entidad cotizada, por su intervención como persona interpuesta (artículo 3.1 del Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo) al actuar por cuenta de sus clientes, ninguno de los cuales resulta, a su vez, sujeto obligado de remisión de participación significativa en la misma, si se atiende únicamente a la posición accionarial de cuya titularidad tiene constancia la entidad Chase Nominees, Ltd.

Con fecha 2 de febrero de 2005, State Street Bank and Trust Co. remitió a la Comisión Nacional del Mercado de Valores comunicación de participación significativa de 24.596.430 acciones de ALTADIS, S.A., que representan el 8,685 por ciento del capital social. La entidad financiera es sujeto obligado a efectuar las comunicaciones legalmente exigidas sobre participaciones significativas en ALTADIS, S.A., aunque, como titular de la citada participación en calidad de persona interpuesta, al actuar por cuenta de sus clientes (artículo 3.1 del Real Decreto 377/1991 de 15 de marzo), State Street Bank and Trust Co. en su condición de entidad depositaria, ha comunicado que ninguno de sus clientes se encuentra, a su vez, obligado a comunicar participación significativa alguna al no ostentar participaciones iguales o superiores al 5 por ciento o sus múltiplos (clientes

no residentes en paraísos fiscales) o iguales o superiores al 1 por ciento (clientes residentes en paraísos fiscales) en ALTADIS, S.A.

Con fecha 27 de octubre de 2005, Morgan Stanley & Co. International Ltd. remitió a la Comisión Nacional del Mercado de Valores comunicación de participación significativa de 16.316.369 acciones de ALTADIS, S.A., que representan el 5,761 por ciento del capital social. La entidad financiera es sujeto obligado a comunicar en ALTADIS, S.A. como entidad cotizada, por su intervención como persona interpuesta (artículo 3.1 del Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo) al actuar por cuenta de sus clientes, ninguno de los cuales resulta, a su vez, sujeto obligado de remisión de participación significativa en la misma, si se atiende únicamente a la posición accionarial de cuya titularidad tiene constancia la entidad Morgan Stanley & Co. International Ltd.

APARTADO A.3.

En relación con los planes de retribución existentes mediante derechos sobre acciones de la Sociedad, el Presidente del Consejo y el Presidente de la Comisión Ejecutiva y Consejero Delegado eran titulares, al cierre del ejercicio 2005, de 200.000 y 70.000 derechos de opciones sobre acciones, respectivamente, otorgadas en el año 2002 y vinculados al Plan aprobado por la Junta General de Accionistas de junio de 2000.

Asimismo, al cierre del ejercicio eran titulares del derecho a la percepción de 35.000 acciones gratuitas cada uno, en virtud del Plan de Entrega de Acciones Gratuitas de Altadis, S.A. aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada en junio de 2005 en el caso de que se cumplan los criterios establecidos en el reglamento del Plan.

Por otra parte, a lo largo del ejercicio 2005 el Presidente del Consejo de Administración ha ejercitado las 50.000 opciones sobre acciones que aún mantenía de las otorgadas en el año 2000.

APARTADO B.1.8.

El detalle de remuneraciones percibidas en el ejercicio 2005 por miembros del Consejo de Administración de Altadis, S.A., en concepto de dietas y por su pertenencia a algunas de las Comisiones delegadas del Consejo, es el siguiente:

Ejercicio 2005	Miles de euros		Total
	Dietas	Comisiones Delegadas	
D. Jean-Dominique Comolli	58,5	30,0	88,5
D. Antonio Vázquez Romero (**)	35,6	14,3	49,9
D. Pablo Isla Álvarez de Tejera (*)	22,8	5,6	28,4
D. César Alierta Izuel	55,5	15,0	70,5
D. Bruno Bich	55,5	12,5	68,0
D. Carlos Colomer Casellas	55,5	21,6	77,1
D. Charles-Henri Filippi	54,0	20,0	74,0
D. Amado Franco Lahoz	55,5	10,0	65,5
D. Gonzalo Hinojosa Fernández de Angulo	58,5	35,0	93,5
D. Jean-Pierre Marchand	58,5	17,5	76,0
D. Patrick Louis Ricard	52,5	10,0	62,5
D. Jean-Pierre Tiroufflet	57,0	10,8	67,8
D. Javier Gómez-Navarro Navarrete (**)	16,5	-	16,5
D. José Fernández Olano (*)	39,0	5,0	44,0
D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis	54,0	7,5	61,5
D. Berge Setrakian	58,5	5,0	63,5
D. Wolf Schimmelmman	55,5	6,6	62,1

D. José María Goya Laza (*)	14,2	2,5	16,7
D. Edouard Stern (*)	14,2	-	14,2
D. Marc Grosman	55,5	-	55,5
Total	926,8	228,9	1.155,7

(*) Estos consejeros cesaron en su cargo a lo largo de 2005

(**) Estos consejeros sustituyen a los consejeros que cesaron en su cargo en 2005

Asimismo, los miembros del Consejo de Administración han percibido en el ejercicio 2005 un importe total de 219 miles de euros en concepto de dietas de asistencia a los Consejos de Administración de las sociedades del Grupo.

Retribución fija y variable:

La retribución salarial conjunta percibida en el ejercicio 2005 por los miembros del Consejo de Administración ha ascendido a 1.697 y 925 miles de euros por los componentes fijo y variable, respectivamente, y corresponde a:

- Remuneraciones percibidas por el Presidente del Consejo de Administración durante la totalidad del ejercicio. (Copresidente hasta 29 de Junio y Presidente no Ejecutivo desde entonces).
- Las remuneraciones percibidas por el Copresidente ejecutivo que cesó en sus funciones el 14 de mayo de 2005.
- Las remuneraciones percibidas por el actual Presidente de la Comisión Ejecutiva y Consejero Delegado desde la fecha de su nombramiento. (Como Copresidente desde el 14 de Mayo de 2005 y como Consejero Delegado desde el 29 de junio).
- La retribución percibida por el Presidente Ejecutivo de Aldeasa, S.A. y miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, desde la fecha de su nombramiento en Aldeasa el 16 de junio de 2005.

Otras retribuciones:

El Co-Presidente Ejecutivo que cesó en sus funciones y abandonó el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2005, ha percibido 985 miles de euros correspondientes a la liquidación de su relación profesional con la Sociedad.

Planes de pensiones:

Durante el ejercicio 2005 el Consejo de Administración de Altadis, S.A. ha aprobado una pensión de jubilación destinada al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, por un importe total de 485 miles de euros anuales, que será percibida a partir de la jubilación a los 60 años.

Esta pensión fue concedida al Presidente del Consejo de Administración teniendo en cuenta los años de prestación de servicios en tareas ejecutivas hasta la reestructuración del gobierno de la Compañía realizada el 29 de junio de 2005. Dicha pensión se incrementará anualmente, al cumplir la edad de 61 años y sucesivos, tomando como referencia la inflación y será transmisible, en caso de fallecimiento del beneficiario, a su esposa por el 50% de su importe. El valor presente de esta pensión asciende a 8.200 miles de euros, aproximadamente, habiéndose suscrito una póliza de seguros para su externalización que ha supuesto un desembolso en el ejercicio 2005 de 2.103 miles de euros.

Igualmente, el Consejo de Administración ha aprobado una pensión de jubilación para el Presidente de la Comisión Ejecutiva y Consejero Delegado de la Sociedad por un importe de 50 miles de euros por año de permanencia en el cargo a partir de su nombramiento, el 14 de mayo de 2005, con un máximo de 500 miles de euros de pensión anual al alcanzar los 64 años de edad. La pensión que resulte se actualizará igualmente en función de la inflación a partir del año 2011 y será transmisible en un 50% a su esposa en caso de fallecimiento. El valor presente de este compromiso asciende a 6.177 miles de euros, aproximadamente, suponiendo la jubilación a los 64 años, y su externalización se producirá a partir del ejercicio 2006 mediante la suscripción de una póliza de seguros, no habiéndose producido ningún desembolso por este concepto en el ejercicio 2005.

En las prestaciones de ambas pensiones de jubilación están incluidas las prestaciones por pensiones derivadas de la seguridad social, del plan de ahorro de la compañía, así como de cualquier otro régimen de jubilación complementaria a las que ambos Consejeros tuviesen derecho en función de sus derechos adquiridos.

APARTADO B.1.9

Durante el año 2005 se ha producido un cambio en la estructura directiva del Grupo pasando de 12 a 7 miembros el número de componentes del Comité de Dirección (excluyendo aquellos directivos que son a su vez consejeros), que son los considerados como Alta Dirección a efectos de esta informe. El importe indicado como remuneración de la Alta Dirección, que asciende a 3.484 miles de euros, recoge los importes devengados por esta nueva estructura de 7 miembros durante el ejercicio 2005, e incluye 605 miles de euros correspondiente a los beneficios realizados en el año 2005 en el ejercicio de opciones sobre acciones.

Adicionalmente, dos de las personas que figuran en este apartado como miembros de la Alta Dirección se incorporaron al Comité de Dirección en distintos momentos de tiempo a lo largo del ejercicio, en mayo y octubre, respectivamente; la remuneración considerada a efectos de este apartado es la percibida desde la fecha de su incorporación.

APARTADO B.1.10

El Grupo sigue la política de incluir cláusulas indemnizatorias a favor de los miembros de la Alta Dirección en caso de rescisión, bajo determinadas circunstancias, de sus contratos laborales y oscilan entre una y tres veces el importe de la retribución anual.

INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DEL GRUPO ALTADIS EN EL EJERCICIO 2005.

Composición

A la fecha de este informe, la composición de la Comisión de Auditoría y Control es la siguiente:

Miembros	Cargo
D. Gonzalo Hinojosa Fernández de Angulo	Presidente
D. Jean-Dominique Comolli	Vocal
D. Wolf Von Schimmelfmann	Vocal
D. Berge Setrakian	Vocal

Durante el ejercicio 2005 se ha procedido al nombramiento como Presidente de la Comisión de Auditoría y Control a D. Gonzalo Hinojosa Fernández de Angulo, en sustitución de D. Jean-Pierre Tiroufflet, quien continúa manteniendo su condición de

Consejero de la Sociedad. El resto de los miembros de la Comisión han sido, asimismo, nombrados en el ejercicio 2005.

La mayoría de los miembros de la Comisión de Auditoría y Control son independientes. El Secretario del Consejo de Administración, D. José Francisco Mateu Istúriz, actúa como Secretario de esta Comisión.

Funciones

La Comisión de Auditoría y Control se reúne periódicamente en función de sus necesidades y, al menos, cuatro veces al año mediante convocatoria de su Presidente.

Una de las sesiones está destinada necesariamente a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Sociedad y preparar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

Por otra parte, la Comisión se encuentra estatutariamente facultada para recabar asistencia de cualquier miembro del equipo directivo o personal de la Sociedad, asimismo, la Comisión puede requerir la asistencia a sus reuniones de los Auditores de Cuentas y puede recabar el asesoramiento de profesionales externos.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Auditoría y Control tiene las siguientes competencias:

- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
- Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los Auditores de Cuentas.
- Supervisar los servicios de Auditoría Interna.
- Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad.
- Llevar las relaciones con los Auditores Externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de estos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoría de Cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la Legislación de Auditoría de Cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- Informar las Cuentas Anuales, así como los estados financieros semestrales y trimestrales que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de los mercados, haciendo mención a los sistemas internos de control, al control de su seguimiento y cumplimiento a través de la Auditoría Interna así como, cuando proceda, a los criterios contables aplicados. La Comisión deberá también informar al Consejo de cualquier cambio de criterio contable y de los riesgos del balance y fuera del mismo.
- Elaborar un informe anual sobre las actividades de la Comisión de Auditoría y Control.
- Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, deberá emitir informes sobre medidas disciplinarias a miembros del alto equipo directivo de la Compañía.

Actividades de la comisión en el ejercicio 2005

Durante el ejercicio 2005, la Comisión de Auditoría y Control se ha reunido en 6 ocasiones. A todas las reuniones de la Comisión han asistido la mayoría de sus miembros, el Secretario, y el Director de Auditoría del Grupo. Los Auditores de Cuentas del Grupo, Deloitte, han asistido también a las reuniones de la Comisión donde se analizaron los resultados anuales y semestrales, el impacto de las normas internacionales de información financiera en el Grupo y otras recomendaciones de mejora que se pusieron de manifiesto durante su trabajo. Ocasionalmente, la participación del Director Financiero y otros directivos del Grupo es requerida en las reuniones de la Comisión.

Las principales actividades desarrolladas por la Comisión en el ejercicio de las funciones que estatutariamente le son encomendadas, han sido las siguientes:

Auditor de Cuentas: Nombramiento y supervisión de su independencia.

- Propuesta de reelección de Deloitte como Auditor de Cuentas de Altadis, S.A. y el Grupo Consolidado para el ejercicio 2005.

- Análisis de la situación de nombramientos de auditores externos en las principales sociedades del Grupo Altadis. Revisión de la naturaleza y honorarios de los servicios prestados.

- Revisión de las situaciones que pudieran afectar a la independencia del Auditor de Cuentas del Grupo.

Supervisión de las actividades de Auditoría Interna.

- Análisis del estado de los proyectos desarrollados por el Departamento de Auditoría Interna dentro del plan anual aprobado para el ejercicio 2005.

- Análisis del nivel de seguimiento e implantación de las recomendaciones contenidas en los trabajos desarrollados por el Departamento de Auditoría Interna en relación a los sistemas de información financiera y control interno dentro del Grupo.

- Aprobación del Plan anual de Auditoría Interna para el ejercicio 2006.

Control interno

- Evaluación de la actual situación del Grupo en relación al análisis y gestión de riesgos y la política de control interno. Estudio de acciones en curso.

- Análisis de la organización financiera dentro del Grupo: responsabilidades y mejoras de control.

- Evaluación de las recomendaciones de mejora de control interno que se pusieron de manifiesto durante el trabajo realizado por los Auditores de Cuentas del Grupo.

Información financiera

- Revisión de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión del ejercicio 2004 previa a su formulación por el Consejo de Administración.

- Análisis de los impactos en el Grupo Altadis de las Normas Internacionales de Información Financiera en base a la información revisada por los Auditores del Grupo.

-Revisión de los estados financieros trimestrales y semestrales del Grupo, previamente a su aprobación por parte del Consejo y a su comunicación al mercado y a los organismos reguladores, en base al trabajo realizado por los Auditores del Grupo y el Departamento de Auditoría interna.

-Análisis de las principales consideraciones de cara al cierre del ejercicio 2005, presentadas por los Auditores del Grupo.

Gobierno Corporativo

-Aprobación del Informe anual de actividades de la Comisión del ejercicio 2004 para su elevación al Consejo de Administración.

-Revisión del contenido del Informe anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2004 para su aprobación por el Consejo de Administración.

-Revisión de la propuesta de modificación del Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas al Mercado de Valores, de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General.

-Revisión del cumplimiento de las normas de Gobierno Corporativo del Grupo.

INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DEL GRUPO ALTADIS EN EL EJERCICIO 2005.

Composición

Al cierre del ejercicio 2005 la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones era la siguiente:

Miembros	Cargo
D. Patrick Louis Ricard	Presidente
D. Amado Franco Lahoz	Vocal
D. Jean-Dominique Comolli	Vocal
D. Gonzalo Hinojosa Fernández de Angulo	Vocal
D. José Francisco Mateu Istúriz	Secretario

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está constituida por cuatro Consejeros la mayoría de los cuales son consejeros no ejecutivos, siendo el Presidente elegido por los propios miembros de la Comisión. Se reúne cada vez que el Consejo, su Presidente, la Comisión Ejecutiva o su Presidente, solicite la emisión de un Informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

Funciones

La organización, el funcionamiento y las competencias asignadas a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentran reguladas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva de Altadis, S.A.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo de Administración, las principales competencias que le son atribuidas a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, son las siguientes:

- Proponer al Consejo de Administración la remuneración a percibir por el Consejero Delegado y por el Presidente del Consejo de Administración.

- Proponer la política global de retribuciones para los miembros del equipo de dirección de la Compañía.
- Velar por la correcta aplicación de la regla relativa a la transparencia de las retribuciones.
- Presentar las propuestas sobre criterios y modalidades de atribución de planes de opciones, y compra y/o de suscripción de acciones.
- Dar su parecer al Consejo sobre las transacciones que impliquen o puedan implicar conflicto de interés.
- Nombramiento y Remuneración de los principales directivos de la compañía.

Actividades desarrolladas en el ejercicio 2005.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones celebró durante el ejercicio 2005 seis sesiones. Los principales aspectos tratados y las actividades desarrolladas han sido las siguientes:

- Examen y propuesta al Consejo de Administración sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- Propuesta a la Junta General sobre la reelección de Consejeros, así como sobre ceses y nombramientos.
- Informe al Consejo sobre la retribución, para el año 2005, de los miembros del Consejo de administración y de las Comisiones.
- Propuesta relativa a la retribución de los directivos consistente en la entrega de acciones.
- Informe sobre la retribución variable de los Co-presidentes del año 2004 y retribución fija 2005.
- Estudio de las propuestas de modificación del Reglamento de Conducta en materias relativas al mercado de valores, de los estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General.
- Elaboración de propuestas relativas al ámbito de la retribución de los Consejeros que tienen atribuidas funciones ejecutivas.
- Implementación de los acuerdos de la Junta General relativos al Plan de Acciones.
- Designación de Presidente de la Comisión.
- Informe sobre nombramiento de directivo.
- Estudio e Informe al Consejo sobre la situación del marco contractual del Presidente del Consejo de Administración y del Consejero Delegado.

INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE ESTRATEGIA, ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL GRUPO ALTADIS EN EL EJERCICIO 2005.

Composición.

Al cierre del ejercicio 2005 la composición de la Comisión de Estrategia, Ética y Buen Gobierno era la siguiente:

Miembros	Cargo
D. Jean-Dominique Comolli	Presidente
D. Antonio Vázquez Romero	Vocal
D. Carlos Colomer Casellas	Vocal
D. Bruno Bich	Vocal
D. Gonzalo Hinojosa Fernández de Angulo	Vocal

La Comisión de Estrategia, Ética y Buen Gobierno está formada por el Presidente del Consejo de Administración, por el Vicepresidente o, en su caso, los Vicepresidentes, por el Consejero Delegado y por dos Consejeros nombrados por el Consejo de Administración.

Funciones

Las atribuciones de la Comisión de Estrategia, Ética y Buen Gobierno se encuentran recogidas en el Reglamento del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva de Altadis, S.A.

En lo que concierne a la Estrategia, la Comisión, trabajando en permanente coordinación con el Consejero Delegado, evaluará las tendencias relevantes en aquellos sectores donde opera la Compañía y sugerirá orientaciones estratégicas globales.

En lo que respecta a la Ética y la Calidad, la Comisión, liderada por su Presidente, asegurará:

- que los estándares de ética y calidad sean fijados por el Consejo de Administración y revisados de forma regular.
- que los procesos estén establecidos de tal manera que los Consejeros reciban información exacta y precisa con el fin de evaluar su adecuación a la legislación y a los estándares y prácticas éticos.
- que la independencia de los ejecutivos responsables de la calidad y ética esté garantizada.

En lo referente al Buen Gobierno, la Comisión asegurará un compromiso activo por parte de todos los miembros del Consejo de administración, actuará como una comisión de selección para los nuevos consejeros, y propondrá al Consejo de Administración el nivel de retribución de los consejeros.

Actividades desarrolladas en el ejercicio 2005.

La Comisión de Estrategia, Ética y Buen Gobierno celebró durante el ejercicio 2005 dos sesiones. Los principales aspectos tratados y las actividades desarrolladas han sido las siguientes:

- Evaluación de las tendencias globales en el mercado de tabacos.
- Informe sobre la evolución y tendencias en materia de Gobierno Corporativo.
- Análisis de aspectos relativos a responsabilidad social corporativa en compañías tabaqueras.
- Examen de proyectos de desarrollo.

OTRA NORMATIVA DE APLICACIÓN EN MATERIA DE GOBIERNO CORPORATIVO.

La Sociedad, al cotizar en la Bolsa de París, está sometida a determinada normativa francesa en materia de Gobierno Corporativo, que no requiere la publicación de información complementaria de la recogida en este Informe.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 26-04-06

Indique los Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Ninguno.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 26-04-2006.